



economistes
Col·legi de les Illes Balears



Escuela Práctica de Economía y Empresa
Colegio de Economistas de las Islas Baleares

“NOVEDADES LEGISLATIVAS 2016 **en el ámbito de competencias** **de la Tesorería General de la Seguridad Social”**

Ponente, Sr. D. **LUÍS UTRERA GARITAGOITIA**, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Lugar: Sede TGSS, La Rambla 18, 07003 Palma de Mallorca

Fecha: 27 de marzo de 2017

Horario: 16:00 h. – 18.00 h.

Durante la celebración de esta Sesión, todos los inscritos tendrán acceso gratuito al parking adjunto al edificio de la Tesorería General de la SS.

Inscripciones:

Matrícula, Colegiados economistas: gratuita

Matrícula, Colaboradores despachos: gratuita €

Matrícula Otros: 45,00 €

Los miembros del ICJCE, del ICAIB y el personal de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares, tendrán la misma consideración que los colegiados economistas.

Nuestros precolegiados, desempleados (adjuntar tarjeta demandante de empleo) y jubilados, se beneficiarán de la cuota gratuita.

[Inscripciones, aquí](#)

Se recuerdan las competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social
(http://www.empleo.gob.es/es/organizacion/seg_social/contenido/om14.htm)

Funciones:

- a. Inscripción de empresas y afiliación, altas y bajas de trabajadores
- b. Gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del sistema de la Seguridad Social.
- c. Gestión del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED).
- d. Aplazamiento o fraccionamiento de las cuotas de la Seguridad Social, en la forma, condiciones y requisitos establecidos.
- e. Titularidad, gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio inmobiliario y de los valores mobiliarios de la Seguridad Social, en la forma y condiciones, que se establezcan por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, sin perjuicio de las facultades atribuidas a otras entidades y administraciones por las normas reguladoras de dicho patrimonio.



Escola Práctica d'Economia i Empresa

- f. Ordenación de los pagos de las obligaciones de la Seguridad Social y la distribución en el tiempo y en el territorio de las disponibilidades dinerarias para satisfacer puntualmente dichas obligaciones y evitar los desajustes financieros.
- g. Elaboración del anteproyecto de presupuestos de gastos de la Tesorería y de los recursos del Sistema.
- h. Gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, con respecto a las funciones atribuidas al Servicio Común en esta materia.
- i. Gestión de la función reaseguradora de accidentes de trabajo.
- j. Gestión de los regímenes de previsión voluntaria a que se refiere el Decreto 1716/1974, de 25 de abril.
- k. Constitución, gestión y aplicación del fondo de estabilización del sistema de Seguridad Social a que se refiere la disposición adicional 2ª del Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre.
- l. Desarrollo de los programas de lucha contra el fraude.

Colaboración:



Nota: La organización se reserva el derecho a las modificaciones necesarias para que el programa se lleve adelante con éxito. Pedimos disculpas por los posibles inconvenientes que se puedan originar.